JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de Septiembre de dos mil Veintitrés

Radicado:	**05001 31 03 012 2023 00085 00**
Proceso:	**Ejecutivo -Hipotecario-**
Demandantes:	**BANCOLOMBIA S.A.**
Demandada:	**BLANCA SOFIA MESA CADAVID**
Instancia:	**Primera Instancia.**
Providencia:	**Auto Interlocutorio 752**
Decisión:	**Terminación Proceso**

Como quiera que, desde el correo electrónico inscrito en el SIRNA, se allega por parte del apoderado judicial de la entidad demandante, solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, se procede al estudio de la misma.

Establece el Art. 461 del C. G del P. en cuanto a la terminación por pago, que:

> *"Si antes de iniciarse la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente…"*

Ahora bien, manifestó la petente, que se pagó la totalidad de las obligaciones aquí pretendidas contenidas en los pagarés Nro. 6000084701, 6000084702 Y 6000084703, por lo que se procederá a decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento del embargo decretado y la cancelación de la respectiva hipoteca. Así las cosas, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de BLANCA SOFIA MESA CADAVID, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR EL EMBARGO que recae sobre el bien inmueble dado en hipoteca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-0927491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, de propiedad de la demandada BLANCA SOFIA MESA CADAVID (C.C. 42.873.135). Ofíciese en tal sentido.

TERCERO: CANCELAR la HIPOTECA Abierta de PRIMER GRADO, sin límite de cuantía, constituida mediante escritura pública N°. 4562 del 20 de septiembre de 2007 de la NOTARÍA SEGUNDA (2) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, por BLANCA SOFIA MESA CADAVID, a favor de BANCOLOMBIA S.A., sobre el inmueble distinguido con la matrícula 001-0927491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur. Exhortar a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

mr

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da40f71cbd092c32fedd34a1c61668b531c225474f55bc0003f72ab6127ab656**
Documento generado en 25/09/2023 03:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica